

Poder Judicial de San Luis

ADM 557/15

"BRITO CARMEN YOLANDO - S/ SOL. MATRÍCULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 79 -STJSL-SA-2019.

SAN LUIS, veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS: La puesta en conocimiento de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante en actuación N° 11653445/19, en la que informa que la Mediadora Lic. BRITO, CARMEN YOLANDA no ha renovado la matrícula al día de la fecha;

Y CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos surge, como se informa en actuación N° 11653445/19, que se le notificó a la mediadora de proceder a la renovación (fs 103/104) y que corresponde en consecuencia conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 307/11, Punto XIV, la suspensión de la matrícula.-

Que conforme surge de autos a fs. 31 se hizo lugar a la solicitud de inscripción en la Matrícula de Mediadora y a fs. 38 se adjudicó el número de matrícula 52 en fecha 12/12/2012, renovada el 10/03/2015, 22/03/2016, 23/03/2017 y 09/04/2018 y no renovada a la fecha.-

Por ello;

SE RESUELVE: I) **SUSPENDER** la matrícula de Mediadora N° 52 a la Lic. BRITO, CARMEN YOLANDA L.C. 05.991.205.-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y LILIA ANA NOVILLO . No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-